

DEPARTAMENTO DE EVALUACIÓN DE ESTUDIOS DE IMPACTO AMBIENTAL

Panamá, 7 de mayo de 2021
DEIA-DEEIA-AC-0081-0705-2021

Señor
Stephen Bennet Shaffer
Representante Legal
Colón Logistics Park, S.A.
E. S. D.

REPÚBLICA DE PANAMÁ GOBIERNO NACIONAL	MINISTERIO DE AMBIENTE
DIRECCIÓN DE EVALUACIÓN DE IMPACTO AMBIENTAL	
NOTIFICADO POR ESCRITO	
De <u>DEIA-DEEIA-AC-0081-07052021</u>	
Fecha: <u>17/5/2021</u>	Hora: <u>2:44 pm</u>
Notificador: <u>Stephen Bennet Shaffer</u>	
Retirado por: <u>Notificado</u>	

Señor Shaffer:

De acuerdo a lo establecido en el artículo 43 de Decreto Ejecutivo No. 123 de 14 agosto de 2009, modificado por el Decreto Ejecutivo No. 155 de agosto de 2011, le solicitamos primera información aclaratoria al Estudio de Impacto Ambiental (EsIA) Categoría II, titulado “**COLON LOGISTICS PARK NORTH**”, a desarrollarse en el corregimiento de Cristóbal Este, distrito y provincia de Colón, que consiste en lo siguiente:

1. En el punto **5.2. Ubicación geográfica incluyendo mapa en escala 1:50,000 y coordenadas UTM o geográficas del polígono del proyecto**, pág. 45 del EsIA, se presentan las coordenadas del proyecto a realizar; sin embargo, en el **Anexo 12**, pág. 499 y 500 del EsIA, el promotor presenta el contrato con las coordenadas del polígono Área A+B. Mediante verificación de coordenadas realizadas por la Dirección de Información Ambiental (DIAM) se observa que el polígono del Área A+B no concuerda con el polígono en evaluación. Por lo que se solicita:
 - a. Aclarar y presentar las coordenadas UTM del polígono A+B presentadas en el contrato, correspondiente al proyecto en evaluación.
2. En el punto **5.7 Manejo y disposición de desechos en todas las fases, 5.7.2 Líquidos**, pág. 56 del EsIA, se menciona que “*en la fase de operación, habrá una Planta de Tratamiento de Aguas Residuales (PTAR), la cual descargará al Río Caño Sucio...*”; sin embargo, no se presentan las coordenadas de ubicación ni punto de descarga. Por lo que se solicita presentar:
 - a. Coordenadas UTM con su respectivo DATUM de la ubicación de la PTAR y el punto de descarga.

Albrook, Calle Broberg, Edificio 804
República de Panamá
Tel.: (507) 500-0855

www.miambiente.gob.pa
Página 1 de 8

- b. Longitud y coordenadas UTM con su respectivo DATUM del alineamiento de la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PTAR al punto de descarga. En caso de que se ubiquen fuera del área propuesta para el proyecto, deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - c. Línea base de la zona donde pasará la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales desde el área de la PTAR al punto de descarga, impactos y medidas de mitigación a implementar.
 - d. Indicar cómo será el mecanismo de descarga del efluente líquido tratado.
 - e. Tipo y porcentaje de vegetación que será afectada por el alineamiento por donde pasará la infraestructura necesaria para transportar las aguas residuales.
 - f. Indicar el manejo y disposición final del lodo generado por la Planta de Tratamiento de Aguas Residuales en la fase de operación.
 - g. Aportar Plan de Contingencia para la operación de la Planta de Tratamiento de Aguas residuales.
3. En el punto **2.4 La información más relevante sobre los problemas ambientales críticos generados por el proyecto, obra o actividad**, pág. 13 del EsIA, se menciona que “...*hacia el sur del terreno, se ubica un canal pluvial que fluye a lo largo de la Avenida Randolph y permite el ingreso de peces y otras especies de fauna hasta el Río Caño Sucio*”. En el punto **5.5 Infraestructura a desarrollar y equipo a utilizar**, pág. 52, se enlistan actividades a desarrollar en el proyecto, entre ellas: Puente sobre el Río Caño Sucio, tanque de reserva de agua, etc. En el punto **7.2 Características de la fauna, Fauna acuática**, pág. 98, se indica que “*se evidenció la presencia de gran cantidad de especímenes de Uca sp. (Cangrejo violinista), así como del gastrópodo Pomacea sp. en el área de manglar (noreste del polígono). Adicional, en el canal que limita con el terreno hacia el sur, se observaron especies de peces como el Brycom sp. (Sábalo), Oreochromis sp. (Tilapia) y Poecilidae (Parivivos)*”. Por lo anteriormente mencionado, se solicita:
- a. Presentar las coordenadas UTM con su respectivo Datum del inicio y final del puente a construir sobre el Río Caño Sucio e indicar su longitud.
 - b. Presentar impactos y medidas de mitigación a implementar aguas arriba y aguas abajo de las actividades a realizar.
 - c. Definir las dimensiones del ancho y longitud de la sección de protección a establecer en el cauce de la fuente hídrica del Río Caño Sucio.

- d. Indicar las metodologías de manejo que se darán a las aguas en la sección del Río Caño Sucio, sobre la cual se construirá el puente; las cuáles son requeridas para evitar la afectación de las características fisiográficas de la sección del cauce de la fuente hídrica y alteraciones al caudal, calidad de las aguas, así como también para impedir la perturbación de los componentes biológicos que albergan al cauce de dichas fuentes.
 - e. Presentar monitoreo de la fauna acuática (ictiofauna), de la fuente hídrica donde se construirá el puente.
 - f. Presentar análisis de calidad de agua del Río Caño Sucio, específicamente de la sección donde se construirá el puente, realizado por laboratorio acreditado por el Consejo Nacional de Acreditación, a fin de contar con referencia de línea base del área donde se propone el desarrollo del referido proyecto.
4. En el punto **9.1 Análisis de la situación ambiental previa (línea base) en comparación con las transformaciones del ambiente esperadas**, Tabla 24, pág. 112, se indica que *“será necesario realizar un dragado en algunas secciones del Río Caño Sucio, para garantizar el flujo de sus aguas y evitar desbordamientos futuros sobre el terreno”*. Por lo que se solicita:
- a. Presentar plano donde se muestre la ubicación de la fuente hídrica (Río Caño Sucio), con las secciones donde se realizará el dragado e indicar las dimensiones de ancho y longitud a intervenir.
 - b. Indicar cuales son los impactos que se pudiesen generar con el desarrollo de las obras que se proponen realizar en el cuerpo de agua, y presentar medidas de mitigación que se implementarán para dichos impactos.
 - c. Aportar plano donde se indique el ancho del Río Caño Sucio y se establezca el área de protección (con coordenadas UTM y DATUM de referencia), en cumplimiento con lo establecido en la Ley 1 de 3 de febrero de 1994 (Ley Forestal).
 - d. Indicar si dentro del inventario forestal, se contempló la vegetación de la sección de protección del Río Caño Sucio.
5. En el punto **10.1 Descripción de las medidas de mitigación específicas frente a cada impacto ambiental**, Tabla 28, pág. 128, se menciona que la medida de mitigación para el impacto *“afectación a la calidad del agua del Río Caño Sucio por arrastre de sedimentos”* es *“contar con tinajas para el control de sedimentos, que puedan captar los residuos de concreto que se generen durante los trabajos de mezclado y vaciado de concreto durante la construcción del área de captación”*. Por lo descrito anteriormente, se solicita:

- a. Presentar coordenadas UTM con datum de referencia de la ubicación de las tinas a utilizar para captar los residuos de concreto que se generen durante los trabajos, y área a ocupar.
 - b. Describir detalladamente la función de las tinas en el proceso, su manejo, impactos ambientales y medidas de mitigación a implementar.
 - c. Definir detalladamente el diseño, construcción y materiales a utilizar para las tinas para la disposición de inertes, su capacidad, la periodicidad de los mantenimientos, la reutilización de aguas y las medidas contempladas para evitar fugas de agua en el proceso.
 - d. Indicar manejo y disposición final del caliche, una vez solidificado y retirado de las tinas.
6. En el punto **7.1.1 Caracterización vegetal, inventario forestal...**, Tabla 16. Inventario forestal, pág. **89**, se presenta un listado de las especies de mangle negro, blanco y rojo, que de acuerdo a la Resolución No. DM-0657-2016 del 16 de diciembre de 2016, se encuentran bajo amenazas a nivel nacional; sin embargo, no se determina su conservación o intervención. En el punto **7.3.1 Representatividad de los ecosistemas**, pág. **100** del EsIA, se menciona que *“el área donde se ubica el terreno cuenta con una superficie total de 19 ha + 138 m² de los cuales 5 ha + 159 m² corresponden a bosque de mangle (26.96%), 7 ha + 385 m² son rastrojo (38.59%), 3 ha + 333 m² son pajonales-herbazal (17.42%) y 3 ha + 261 m² son suelos desnudos (17.04%)”*. En el punto **3.1 Indicar el alcance, objetivos y metodologías del Estudio presentado, Descripción de la flora y fauna**, pág. **30** del EsIA, se menciona que *“...el 73.04% de la zona está intervenida, por lo que la vegetación predominante es de tipo pajonal y rastrojo; y el 26.96% del terreno corresponde a bosque de mangle. En el caso de la vegetación que compone el bosque de mangle, se estableció una (1) parcela de 1000 m²; ya que es un sitio inundable e inaccesible”*. Por lo que se solicita:
- a. Indicar si el inventario forestal se realizó en las 5 ha + 159 m² que corresponden a bosque de mangle.
 - b. Definir la superficie (hectáreas), tipo de vegetación de manglar que será intervenido por el proyecto y la vegetación de manglar que no será intervenida.
 - c. Presentar coordenadas UTM, con su respectivo DATUM, de las áreas que serán intervenidas (hectáreas) por la construcción y de las que no serán intervenidas.
 - d. Aclarar la parcela de 1000 m², a la que hace referencia en el bosque de mangle. Presentar coordenadas UTM de dicha parcela.

7. En el **Anexo 9**, pág. **429**, se presenta el plano de Levantamiento Topográfico del Terreno, en el cual se identifican cuatro puntos de área inundada y cuatro áreas de escombros con diferentes volúmenes a nivel de 2.50. Por lo que se solicita:
- Indicar si se cuenta con el aval por parte del Sistema Nacional de Protección Civil, en la que se formule si el área del proyecto se encuentra en una zona de vulnerabilidad y riesgo.
 - Indicar cómo se manejarán las aguas pluviales del proyecto, con el fin de garantizar un sitio seguro.
 - Aclarar si dentro del alcance del proyecto se contempla relleno del terreno. De ser afirmativo, se solicita:
 - Presentar Planos de los perfiles de corte y relleno donde se establezca: el volumen de movimiento de tierra a generar en el proyecto y volumen de material de relleno e indicar los niveles seguros de terracería.
 - Indicar de dónde será obtenido el material de relleno. En caso de que el mismo se ubique fuera del área del proyecto, se deberá presentar Registro(s) Público(s) de otras fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad y aportar coordenadas UTM de ubicación con DATUM de referencia e indicar si el mismo posee Instrumento de Gestión Ambiental aprobada para dicha actividad.
 - Línea base del área donde se obtendrá el material para relleno.
 - De generar excedente de material durante la nivelación del proyecto, presentar coordenadas de ubicación con su respectivo DATUM, donde se va a depositar el material, En caso de que el dueño no sea el promotor del proyecto, presentar Registro(s) Público(s) de las fincas, autorizaciones y copia de la cédula del dueño; ambos documentos debidamente notariados. En caso de que el dueño sea persona jurídica, deberá presentar Registro Público de la Sociedad.
 - Línea base del área donde se depositará el material excedente, en caso de que se encuentre fuera del polígono propuesto.
8. La Sección Ambiental del Ministerio de Cultura, mediante Nota **No. 192-2021** DNPC/MiCultura, recibida el 16 de abril de 2021, solicita:
- Anexar la tabla con las coordenadas UTM (Datum WGS 84) de la prospección superficial realizada por el profesional idóneo.

- b. Señalar en el plano a escala y georreferenciado del proyecto, las áreas cubiertas en la prospección superficial (recorrido realizado por el profesional idóneo).
9. En cuanto a los comentarios realizados por la Dirección de Política Ambiental, mediante nota **DIPA-042-2021**, recibido el 19 de abril de 2021, recomienda:
- a. Valorar monetariamente e incorporar en el Flujo de Fondos del proyecto todos los impactos positivos y negativos del proyecto con importancia ambiental igual o mayor que 28, indicados en la Tabla 25 del Estudio de Impacto Ambiental, páginas 116 a 120. Deben ser descritas las metodologías, técnicas o procedimientos aplicados en la valoración monetaria de cada impacto ambiental.
 - b. Incorporar en el Flujo de Fondos del proyecto los costos operativos del proyecto y los costos de gestión ambiental indicados en la Tabla 49 del Estudio de Impacto Ambiental, distribuidos por año.
10. En cuanto a los comentarios realizados por la Unidad Ambiental de la Autoridad Marítima de Panamá, mediante nota **UAS-005-04-21**, recibido el 20 de abril de 2021, indica que:
- a. La empresa debe presentar el Plan de Manejo Ambiental correspondiente.
 - b. La empresa debe llevar a cabo una compensación ecológica.
 - c. La empresa debe presentar el Plan de Contingencia ante posibles derrames de hidrocarburos y de materiales peligrosos a la fuente marina.
 - d. La empresa debe manifestar la cantidad y la distancia de las letrinas portátiles del brazo del mar que se encuentra en la parte norte del proyecto durante periodo de construcción.
 - e. La empresa debe revelar donde estará ubicada la planta de tratamiento, su capacidad, las fases de las mismas, la disposición final del producto (los lodos), y su distancia del brazo de mar.
 - f. La empresa debe señalar donde desembocará el canal fluvial, de tener acceso al mar, qué impacto tendrá sobre el área marina adyacente.
 - g. El estudio solo menciona posibles impactos negativos al suelo y al aire; sin embargo, no se menciona posibles impactos negativos al medio marino.
 - h. La empresa debe manifestar de forma concreta y precisa donde pretende descargar las aguas residuales resultantes de la planta de tratamiento.
 - i. La empresa debe señalar las medidas de prevención para evitar el derrame de las aguas residuales a la bahía.

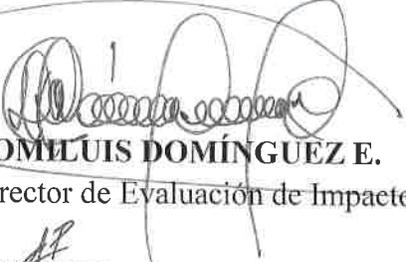
11. En cuanto a los comentarios realizados por la Unidad Ambiental del IDAAN, mediante Nota No. **052-DEPROCA-2021**, recibido el 21 de abril de 2021 indica:
- Presentar nota de viabilidad por el IDAAN con las debidas pruebas de presión.
12. En cuanto a los comentarios emitidos por la Dirección de Forestal, mediante Memorando **DIFOR-253-2021**, recibido el 26 de abril de 2021, indica:
- Verificar superficie boscosa y zona ribereña de la fuente hídrica que prevalecerá como zona a proteger o conservar.
 - Delimitar el área dentro del predio con formación boscosa de manglar.
13. En cuanto a los comentarios emitidos por la Dirección de Costa y Mares, mediante Memorando **DICOMAR-205T-2021**, recibido el 30 de abril de 2021, indica:
- En cuanto al inventario forestal, las especies de manglar y especies asociados a este ecosistema, que se han considerado para poda o tala se deberá presentar el área total del sitio sin considerar aspectos forestales respecto a diámetro altura al pecho, ya que las normas de ordenamiento contemplan al manglar como un ecosistema y no especies individuales, esto incluye microorganismos, fauna y flora.
 - Movimiento de tierra y compactación del terreno. Se deben establecer claramente las áreas que serán niveladas y/o rellenadas de acuerdo al tipo de vegetación e indicar de dónde se obtendrá el material que se utilizará.
 - La empresa establece que es necesario realizar un dragado en algunas secciones del Río Caño Sucio, para garantizar el flujo de sus aguas y evitar desbordamientos futuros sobre el terreno.
 - Presentar un plan para capacitar a los trabajadores del proyecto, sobre la importancia de la conservación del bosque de manglar que se mantendrá dentro del polígono de la obra.
 - En la legislación, normas técnicas e instrumentos de gestión ambiental aplicables dentro del proyecto propuesto, no citan referencias legales sobre la protección y conservación de los manglares.
 - No encontramos una justificación al propósito de construcción del promotor apegados a las normas vigentes que estipulan la protección del manglar para afectarlo, por lo cual la obra a desarrollarse no debe impactar el área de manglar e igualmente respetar la zonificación que estipula la Ley N° 21 de 1997 de como Área Verde Urbana que ocupa el manglar.

- g. Al comparar las coordenadas presentadas por el promotor y las establecidas en el contrato Ley hemos detectado que no coinciden en ubicación y ni superficie, deben verificar el error en la coordenada del contrato ley y a la vez aclarar el DATUM empleado y metodología de conversión, sobre el área del proyecto propuesto.

Nota: Presentar las coordenadas solicitadas en DATUM WGS-84 y formato digital (Shapefile y Excel donde se visualice el orden lógico y secuencia de los vértices), de acuerdo a lo establecido en la Resolución No. DM-0221-2019 de 24 de junio de 2019

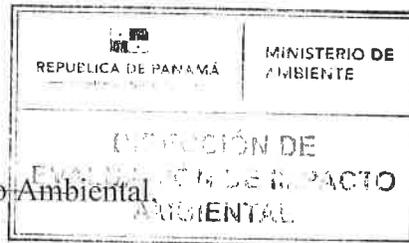
Además, queremos informarle que transcurridos quince (15) días hábiles del recibo de la nota, sin que haya cumplido con lo solicitado, se tomará la decisión correspondiente, según lo establecido en el artículo 9 del Decreto Ejecutivo No. 155 de 05 de agosto de 2011.

Atentamente,


DOMILUIS DOMÍNGUEZ E.

Director de Evaluación de Impacto Ambiental

DDE/XCP/es/aa
AP



Xaïno Guillén
17/5/22



RANDOLPH ROAD
COCO SOLO NORTH
COLON REP. OF PANAMA
PHONE: (507) 430-9500
FAX: (507) 430-9534

Panamá, 17 de mayo de 2022

Ingeniero
Milciades Concepción
Ministro
Ministerio de Ambiente
E. S. D.



Respetado Ing. Concepción:

Yo, **STEPHEN BENNET SHAFFER**, varón, nacido en Estados Unidos, mayor de edad, con carné de residente permanente E-8-166788, en mi condición de Representante Legal de la empresa **COLÓN LOGISTICS PARK, S.A.**, inscrita en el Folio 155666817 de la Sección de Micropelícula Mercantil del Registro Público, **me notifico por escrito** ante el Ministerio de Ambiente (MiAMBIENTE) de la **Nota DEJA-DEEIA-AC-081-0705-2021** por la cual se solicita información aclaratoria del Estudio de Impacto Ambiental Categoría II del Proyecto **“COLÓN LOGISTICS PARK NORTH”**, ubicado en el corregimiento de Cristóbal Este, distrito y provincia de Colón.

Autorizo a la Licenciada Karina Guillén, con cédula de identidad personal 4-251-206, para que retire la Nota correspondiente.

Atentamente,

STEPHEN SHAFFER
Representante Legal
COLÓN LOGISTICS PARK, S.A.



Esta autenticación no implica responsabilidad de nuestra parte, en cuanto al contenido del documento

Yo, **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá, con
cédula de identidad personal No. 4-201-226.

CERTIFICO:

Que dada la certeza de la identidad del(los) sujeto(s) que firmó(firmaron) el presente documento, su(s) firma(s) es(son) autenticá(son).

Panamá, MAY 17 2022

Testigo

Licenciada **ANAYANSY JOVANÉ CUBILLA**
Notaria Pública Tercera del Circuito de Panamá



REPÚBLICA DE PANAMÁ
TRIBUNAL ELECTORAL

Karina Yoannet
Gullen Valdivieso



4-251-206

NOMBRE USUAL:
FECHA DE NACIMIENTO: 05-JUL-1972
LUGAR DE NACIMIENTO: CHIRIQUI, DAVID
SEXO: F DONANTE TIPO DE SANGRE:
EXPEDIDA: 07-MAR-2013 EXPIRA: 07-MAR-2023

